

ACTA NÚM. 002 APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín** director legal, representado por **Alexis Ernesto Mártir Gerónimo**, abogado ayudante, según consta en oficio núm. DL-213 de fecha once (11) de julio 2023 director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales; informe preliminar de evaluación técnica; y el informe de evaluación financiera de las ofertas, de fechas cuatro (4) y seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), respectivamente.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023* autorizado mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Autorizar el procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*.
- ii. Aprobar las especificaciones técnicas de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por las señoras **Tania García Lemonier**, encargada de Servicios Generales de la Gerencia de Logística y Operaciones y **Alejandro Camilo Burroughs**, gerente de Logística y Operaciones, ambos de la Dirección Administrativa del Poder Judicial; y los pliegos de condiciones elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

- iii. Designar a los señores: **Pedro L. Medina Cruz**, asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de Almacén; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
- iv. Publicar en dos (2) periódicos de circulación nacional, en fecha diez (10) y once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que los oferentes **Hermosillo Comercial, S.R.L.**, y **Empresas Integradas, SAS.**, cumplen con todos los requerimientos de credenciales establecido para la presente contratación, en tanto el oferente **Inversiones Inogar, S.R.L** no cumple, pues no presentó la carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal; por lo que deberá ser notificada a fin de que subsane este aspecto en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso.
- b. El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Pedro L. Medina Cruz**, asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de Almacén; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, en el cual señalan que el oferente, **HERMOSILLO COMERCIAL SRL**, no cumple en los ítems: 2-Estufa eléctrica, en metal, de dos hornillas, independiente, voltaje de 120, y 4-Bebedero, con salidas de agua fría, caliente y templada, bandeja de goteo, pues no los presentó acorde a especificaciones técnicas requeridas; el oferente **INVERSIONES INOGAR S.R.L** no cumple en ninguno de los ítems, pues no presentó la ficha técnica de las especificaciones técnicas solicitadas; y el oferente **EMPRESAS INTEGRADAS SAS**, no cumple en el ítem 4-Bebedero con salidas de agua fría, caliente y templada, bandeja de goteo, pues no los presento acorde a especificaciones técnicas requeridas, y no presentó oferta para los ítems 1- abanico de techo, tamaño de 56 pulgadas, tres (3) aspas de metal, con cinco (5) velocidades y 3-microondas industrial. de 1 a 1.2 pies cúbicos, de 900 a 1,000 watts, fabricado en acero inoxidable.
- c. El informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera, en el cual concluyeron: *Las ofertas de Hermosillo Comercial, SRL, Inversiones Inogar, SRL, y Empresas Integradas, S.A.S, Cumplen con la presentación de los estados financieros y los índices requeridos en el pliego de condiciones del Proceso No. LPN-CPJ-13-2023.*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Considera, que en virtud de que, en el informe de evaluación técnica de las ofertas, los oferentes antes mencionados no cumplen en aspectos no subsanables, y que en la evaluación financiera de las ofertas cumplieron con todo lo requerido, ambos informes se constituyen como definitivos, en el procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 94 de la citada Resolución núm. 01-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizará la reunión de consenso con los peritos, donde hará entrega de los informes preliminares particulares a fin de la evaluación conjunta. Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, debidamente firmado, conforme a la forma y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el instructivo de peritos, el cual, remitirán al Comité de Compras y Contrataciones a los fines correspondientes.”*

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); la publicación en los periódicos el Día y Hoy, de fechas diez (10) y once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial número nueve guion dos mil veintitrés (9-2023) de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el notario público, **Dra. Dorina López Matías**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro, cero cuatro, seis (4046); el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores; **Pedro L. Medina Cruz**, asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de Almacén; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la Dirección Administrativa del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). El Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*”.

SEGUNDO: APRUEBA El informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*.

TERCERO: APRUEBA El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Pedro L. Medina Cruz**, asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de Almacén; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*, constituidos en definitivos.

CUARTO: APRUEBA El informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*, constituidos en definitivos.



QUINTO: ORDENA a la Gerencia de compras, la notificación de los requisitos de naturaleza subsanable al oferente **Inversiones Inogar, S.R.L.**, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023.*

SEXTO: ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.